

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33811 CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

Que el procedimiento concurso ordinario 0000309 /2007 referente al concursado Agro y Comer, S.L., por auto de fecha dos de octubre de 2012, ha acordado lo siguiente:

1.-Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 25 de junio de 2012, por no haberse admitido a trámite ninguna propuesta de convenio.

2.-Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 29 de octubre de 2012, a las diez treinta horas.

3.-Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4.-La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Ciudad Real, 4 de octubre de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120068952-1